

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

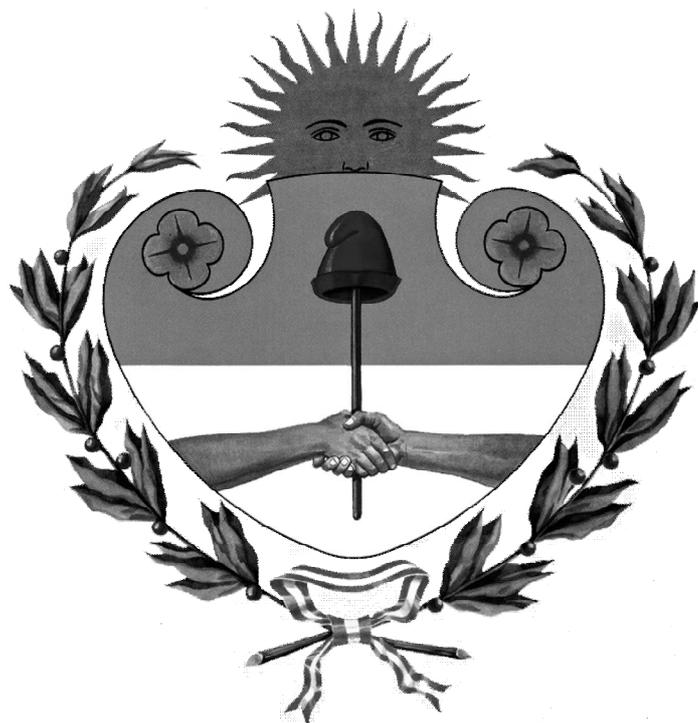
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
.....

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 30**

13 de Marzo de 2017

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

### DECRETO N° 2206-MS/2016.-

EXPT.E. N° 412-695/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Sr. **VILCA LAZARO APOLINAR** D.N.I. N° 18.256.077 Legajo N° 12.086, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81, modificado por el Decreto N° 2810 – G - 01.-

**ARTICULO 2°.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente; élcese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Sr. **VILCA LAZARO APOLINAR** D.N.I. N° 18.256.077 Legajo N° 12.086 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-**Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículos 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 3006-MS/2016.-

EXPT.E. N° 412-695/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifíquese el artículo 1° y 2° del Decreto N° 2206-MS-16, de fecha 11 de octubre de 2016, en cuanto al nombre del funcionario policial Sr. **VILCA LAZARO APOLINAR** D.N.I. N° 18.256.077 Legajo N° 12.086, debiendo consignarse el mismo como **VILCA LASARO APOLINAR.-**

**ARTICULO 2°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 2708-E/2016.-

EXPT.E. N° 1056-5094/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Refrendase la Resolución N° 2400-E-16 de fecha 29 de agosto de 2015 del Ministerio de Educación, por la cual se dispone el pago de las vacaciones proporcionales del año 2014 a todos los ex agentes jubilados cuya nómina se consigna en Anexo Único de la citada Resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria Ejercicio 2016, que a continuación se detalla: Jurisdicción "L" Deuda Pública, Sección 3 Otras erogaciones, Sector 10 Erogaciones para atender amortizaciones Deudas con Rentas Generales, P. Principal 15 Amortización Deuda, P. Parcial 01 Amortizaciones de la Deuda, P. Sub Parcial 26 Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 2751-MS/2016.-

EXPT.E. N° 412-267/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos a favor del Agente de Policía de la Provincia **JURADO BARCONTE MIGUEL ANGEL SEBASTIAN**, D.N.I. N° 31.687.455, Legajo N° 17.338, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$32.074.62) a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, destinado a la cancelación de la deuda que se reconoce en el artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación emergente que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil setenta y cuatro con 62/100 (\$32.074,62) se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 (Ley N° 5.877): Jurisdicción "L" Deuda Pública, Sección 3 Otras erogaciones, Sector 10 Erogaciones para atender amortizaciones Deudas con Rentas Generales, P. Principal 15 Amortización Deuda, P. Parcial 01 Amortizaciones de la Deuda, P. Sub Parcial 26 P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 2754-MS/2016.-

EXPT.E. N° 412-003/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el reconocimiento y pago de haberes adeudados, a favor del Sargento de la Policía de la Provincia **NORBERTO CORIA**, D.N.I. N° 25.427.081, Legajo N° 13.810, correspondiente al periodo Marzo de 2011 a Diciembre 2013, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.821,42) a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorízase a CONTADURÍA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación emergente, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 46.821,42.-) se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2016 (Ley N° 5877): Jurisdicción "L" Deuda Pública, Sección 3 Otras erogaciones, Sector 10 Erogaciones para atender amortizaciones Deudas con Rentas Generales, Partida Principal 15 Amortización Deuda, Partida Parcial 01 Amortizaciones de la Deuda, Partida Sub Parcial 26 Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 2823-MS/2016.-

EXPT.E. N° 412-230/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos a favor del Cabo Primero de Policía de la Provincia **TEJERINA JUDITH LORENA**, D.N.I. N° 28.175.680, Legajo N° 14.774, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$38.631,24), por el período Octubre 2013 a Diciembre 2014, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, destinado a la cancelación de la deuda que se reconoce en el artículo precedente.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación emergente que asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos treinta y uno con 24/100 (\$38.631,24) se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 (Ley N° 5.877): Jurisdicción "L" Deuda Pública, Sección 3 Otras erogaciones, Sector 10 Erogaciones para atender amortizaciones Deudas con Rentas Generales, P. Principal 15 Amortización Deuda, P. Parcial 01 Amortizaciones de la Deuda, P. Sub Parcial 26 P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

### DECRETO N° 2977-MS/2016.-

EXPT.E. N° 1414-381/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos a favor del Oficial Sub Inspector de Policía de la Provincia **TOLABA HECTOR HUGO**, D.N.I. N° 30.246.273, Legajo N° 16.932, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$137.496,05), a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-**La erogación emergente que asciende a la suma de pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con cinco centavos (\$137.496,05) se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 (Ley N° 5.877): Jurisdicción "L" Deuda Pública, Sección 3 Otras erogaciones, Sector 10 Erogaciones para atender amortizaciones Deudas con Rentas Generales, P. Principal 15 Amortización Deuda, P. Parcial 01 Amortizaciones de la Deuda, P. Sub Parcial 26 P/ Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 4°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim

Vice- Gobernador de la Provincia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

### DECRETO N° 3028-MS/2017.-

EXPT.E. N° 412-711/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Disponibilidad del Sub Oficial Principal Sr. **BORDON RAMON MARIO** D.N.I. N° 13.758.535 Legajo N° 11.575 de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G-01.-

**ARTICULO 2°:** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del Sub Oficial Principal Sr. **BORDON RAMON MARIO** D.N.I. N° 13.758.535 Legajo N° 11.575, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.-



**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley Nº 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 3033-MS/2017.-**  
**EXPTE. Nº 412-552/15.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General Sr. **BETOLAZ HUGO ROQUE MARCELO** DNI Nº 17.080.443 Legajo Nº 10.548, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por el Decreto Nº 2810-G-01.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Comisario General Sr. **BETOLAZ HUGO ROQUE MARCELO** DNI Nº 17.080.443 Legajo Nº 10.548, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley Nº 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley Nº 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8827-S/2015.-**

**EXPTE. Nº 700-1206/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 NOV. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por reconocido con retroactividad al 04 de diciembre de 2013, el adicional por guardia pasiva a favor del **Dr. Armando Rito Bergese**, CUIL 20-08498579-2, quien revista en el cargo Categoría E, Agrupamiento Profesional del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo sugerido a fs. 45/46 y 62 y las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente, Ley Nº 5861, que a continuación se indican:  
**EJERCICIO 2015:** El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 5861, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-02 Hospital Pablo Soria, la partida Gastos en Personal.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):** Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores y conforme la disponibilidad de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**EXPEDIENTE Nº 16 - 2049 - 2017 - 1.-**

**DECRETO Nº 0483.17.040.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2017.-**

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Tránsito y Transporte, referente a la provisión de indumentaria destinada al personal que presta servicios en dicha dependencia municipal - 1° y 2° entrega año 2017, según Pedido de Provisión Nº 30-150-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública Nº 5/2017 cuya Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las hs. 8:00 del día 06 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros;

Que, a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa que dicha erogación fue imputada a la U.D.O. 14.10 DIRECCION GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE en la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES - OPERACION - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - BIENES DE CONSUMO - TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS;

Por ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Pública Nº 5/2017, referente a la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA LA 1° Y 2° ENTREGA DEL AÑO 2017 DESTINADA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, según Pedido de Provisión Nº 30-150-2017 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres de la citada Licitación, se efectuará el día 06 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las hs. 8:00 del día 06 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública Nº 5/2017, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Pública.-

**ARTICULO 4°.-** Establécese que los Pliegos podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Éxodo Nº 218 (Planta Baja) (CP 4600) Jujuy, siendo los mismos gratuitos.-

**ARTICULO 5°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección de Tránsito y Transporte, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

**13 MAR. S/C.-**

**PODER JUDICIAL.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Marzo de 2017, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación de los concursos 1 a 14 para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dra. Laura Nilda Lamas, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui de De Los Ríos, Dr. Alberto Matuk, Dr. Ramiro Tízón Dr. Arturo Pfister Puch, Dr. Daniel Suárez, Dr. Luciano Rivas, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, consideraron: Que atento la falta de disponibilidad de las instalaciones de la Legislatura Provincial en la fecha inicialmente señalada para la realización de la prueba de oposición de los Concursos Nº 5 y 6 tal como oportunamente fue notificado, es menester fijar nuevas fechas para la celebración de la prueba de oposición como así también citar para las entrevistas en el marco de los Concursos Nº 5 (Un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sede San Pedro) y Nº 6 (Un cargo de Juez de Cámara de la Cámara de Apelaciones de San Salvador de Jujuy).- Por todo ello se **Resuelve:** 1) Fijar el día 21 de Marzo de 2017 para la prueba de oposición para los Concursos Nº 5 y Nº 6 que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.- 2) Citar a los postulantes del Concurso Nº 6 para el día 22 de Marzo de 2017 a las 08:30 hs y en la misma fecha citar a los postulantes del Concurso Nº 5 a las 15:30 hs. en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia a los fines de su entrevista por el Tribunal de Evaluación.- 3) Notificar a los postulantes de los Concursos Nº 5 y Nº 6, las fechas fijadas en los puntos 1) y 2).- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Medardi.-

**08/10/13 MAR. LIQ. Nº 124972 \$360.00.-**

## LICITACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRESIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**LICITACION PÚBLICA 03/2017 Y 13/2017 Y CONCURSO DE PRECIOS**  
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: **Licitación Pública Nº 3/2017**

Nombre del Proyecto: Red Cloacal para la Localidad de Lozano - Dpto. Manuel Belgrano - Jujuy

Expediente Nº 622-33/2017

Presupuesto Oficial: \$ 27.420.107,00

Plazo Ejecución de Obra: 180 días

Fecha y Hora de Apertura: 23/03/2017 Hs. 09:30

Valor del Pliego: \$ 4.800,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. Nº 124960 \$ 675.00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: **Licitación Pública Nº 13/2017**

Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Lozano - Yala - San Pablo de Reyes - Dpto. Mnauel Belgrano - Jujuy

Expediente Nº 622-60/2017

Presupuesto Oficial: \$ 12.424.658,00

Plazo Ejecución de Obra: 180 días

Fecha y Hora de Apertura: 23/03/2017 Hs. 11:30

Valor del Pliego: \$ 2.400,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. Nº 124960 \$ 675.00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**

Tipo de Contratación: **Concurso de Precios Nº 2/2017**

Nombre del Proyecto: Provisión de Agua Potable Mina Pirquitas - Rinconada - Jujuy

Expediente Nº 622-21/2017

Presupuesto Oficial: \$1.975.743,00

Plazo Ejecución de Obra: 60 días



Fecha y Hora de Apertura: 20/03/2017 Hs. 09:30  
 Valor del Pliego: \$ 1300,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
 Tipo de Contratación: **Concurso de Precio N° 3/2017**  
 Nombre del Proyecto: Provisión de Agua Potable en el Paraje Liviara - Cochinoca - Jujuy  
 Expediente N° 622-22/2017  
 Presupuesto Oficial: \$2.385.838,00  
 Plazo Ejecución de Obra: 60 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 20/03/2017 Hs. 10:30  
 Valor del Pliego: \$ 1500,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION - SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
 Tipo de Contratación: **Concurso de Precio N° 5/2017**  
 Nombre del Proyecto: Captación y Acueducto para Tabladitas - Cochinoca - Jujuy  
 Expediente N° 622-24/2017  
 Presupuesto Oficial: \$2.019.531,00  
 Plazo Ejecución de Obra: 60 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 20/03/2017 Hs. 11:30  
 Valor del Pliego: \$ 1400,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
 Tipo de Contratación: **Concurso de Precio N° 1/2017**  
 Nombre del Proyecto: Provisión de Agua Potable a Caspalá - Valle Grande - Jujuy  
 Expediente N° 622-20/2017  
 Presupuesto Oficial: \$3.591.402,00  
 Plazo Ejecución de Obra: 90 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 21/03/2017 Hs. 09:30  
 Valor del Pliego: \$ 1700,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
 Tipo de Contratación: **Concurso de Precio N° 4/2017**  
 Nombre del Proyecto: Provisión de Agua Potable a la Localidad de Misa Rumi - Santa Catalina - Jujuy  
 Expediente N° 622-23/2017  
 Presupuesto Oficial: \$3.545.749,00  
 Plazo Ejecución de Obra: 90 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 21/03/2017 Hs. 10:30  
 Valor del Pliego: \$ 1700,00 IVA incluido

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA – PRSIDENCIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA NACIÓN - SUBSECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
 GOBIERNO DE JUJUY – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.- AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-  
**CONCURSO DE PRECIOS**  
 Tipo de Contratación: **Concurso de Precio N° 12/2017**  
 Nombre del Proyecto: Sistema de Agua Potable a la Localidad de Susques - Jujuy  
 Expediente N° 622-41/2017  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.205.215,00  
 Plazo Ejecución de Obra: 120 días  
 Fecha y Hora de Apertura: 21/03/2017 Hs. 11:30  
 Valor del Pliego: \$ 1900,00 IVA incluido  
**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600-San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4257088.  
 El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 08:00 hs. del día de la licitación, en Alvear 941 San Salvador de Jujuy.

**Consulta de Pliego:** Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4257088, ó [www.aguapotable.jujuy.gov.ar](http://www.aguapotable.jujuy.gov.ar)  
**Venta de Pliego:** Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941-CP. 4600 -San Salvador de Jujuy. Todos los días hábiles de 07:30 a 14:00 hs. Tel. 0388-4257088.

**03/06/08/10/13 LIQ. N° 124960 \$ 675,00.-**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 VIALIDAD NACIONAL**

Aviso de Llamado a Licitación  
 La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016**  
**Obra:** Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en Rutas Nacionales varias en la Red Vial Nacional, de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y la Rioja.  
**Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Veintinueve Mil (\$119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.  
**Garantía de las Ofertas:** Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa (\$1.196.290,00).  
**Plazo de Obra:** 18 Meses.  
**Valor del Pliego:** Pesos Cero (\$ 0,00).-  
**Disponibilidad del Pliego:** A partir del 17 de Febrero de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".  
**Fecha de Apertura de Ofertas:** Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.  
**Lugar de Apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  
**Consultas al Pliego:** Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".  
**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

**22/24/FEB. 01/03/06/08/10/13/15/17 MAR. LIQ. N° 124900 \$1.350,00.-**

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Se llama a Asamblea Especial para la aprobación de los Estados Contables de la **FUNDACIÓN RAÍZ** y renovación de autoridades a realizarse en Dr. Ismael Carrillo N° 20 B° Los Perales para el día Jueves 16 de Marzo del 2017 a Hs. 19:30.- Fdo. Ing. Héctor A. Carril-Presidente.-

**13 MAR. LIQ. N° 98292 \$ 230,00.-**

La Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL DE ALTO PADILLA** tiene el agrado de invitarlo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 19 de marzo a hs. 19:00 en calle Aconquija N° 1726-P.B - Barrio Alto Padilla. Se ruega puntualidad, en la Asamblea se tratará el siguiente orden del día: 1. Discutir, aprobar o modificar la memoria. Inventario. Balance General. Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Correspondiente al ejercicio 2.016. 2. Designar dos (2) asociados para suscribir el acta de la Asamblea. 3. Reintegración de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas (aceptar las renunciaciones y proponer nuevos integrantes). 4. Discusión y aprobación de la cuota social. 5. Discusión y decisión acerca de las medidas a tomar en relación a la Ciudad Cultural. Esperando contar con su presencia. Comisión Directiva.- Fdo. Juan Manuel Álvarez García.-

**13 MAR. LIQ. N° 98290 \$230,00.-**

**N° 112.- Escritura Numero Ciento Doce.- Transcripción de Acta de Aumento de Capital de "TX PRODUCCIONES S.R.L.-"** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mi Sabrina Belén López Guerrero, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Sesenta y Nueve, de la Titular Mariana Antoraz, Comparece: el señor Juan José PESTONI, argentino, Documento Nacional de Identidad veinticinco millones sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis, C.U.I.L. N° 20-25064516-4, casado en primeras nupcias con María Agustina Saravia, de profesión músico, nacido el día 25 de Diciembre del año 1.975, con domicilio en Avenida Santibáñez 1812 de esta Ciudad. Persona capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que interviene en este acto, en nombre y representación de la firma **"TX PRODUCCIONES" S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70945370-6, con domicilio social en calle Independencia 148 de esta ciudad, y domicilio fiscal en Pasaje Jaime Balmes 59 entre calles Juan B. Justo y Rivera Indarte del Barrio Alta Córdoba de la ciudad capital de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en su carácter de Socio Gerente. Y en el carácter invocado, dice: que requiere mis servicios notariales a los efectos de elevar a Escritura Pública el Acta de Reunión de Socios número 33 labrada el día 20 de Mayo de 2.016 referente al Aumento de Capital Social. A tal fin procedo a transcribir el Acta correspondiente; cuyo original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe. I.- **Transcripción:** "Acta de Reunión de Socios N° 33.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de mayo del año 2016, en el domicilio social de la firma "TX PRODUCCIONES S.R.L.", siendo las 20:00 Hs. los socios que representan el total del capital social se reúnen a fin de dar tratamiento al ÚNICO punto del orden del día: Aumento de Capital- Suscripción e Integración de Cuotas Sociales-Reforma del Contrato Social Constitutivo. Toma la palabra el socio Gerente Juan José Pestoni, quien declara constituida la reunión, y DICE: Que resulta indispensable Aumentar el Capital Social a los efectos de ordenar, formalizar y sincerar dicho capital por encontrarse desactualizado y obsoleto en la

actualidad, puesto que la sociedad desde su constitución mantiene el mismo capital social de \$24.000. En consecuencia, Propone: **Primero:** Que el PRESTAMO realizado por los socios en fecha 26 de agosto de 2013 conforme consta en el Acta de reunión de socios Nº 28 que asciende a la suma de \$1.140.000, se convierta el mismo en un Aporte Irrevocable de Capital. **Segundo:** Que los socios José Luis Ponce y Oscar Valdez aporten a la Sociedad también en este acto la suma de \$25.000 cada uno de contado y en dinero en efectivo lo que hace un total de Pesos \$50.000. Y **Tercero:** Por último, destinar también al aumento de capital social la suma de \$286.000 provenientes de la cuenta Resultados no Asignados acumulados. En consecuencia, el incremento total del CAPITAL SOCIAL asciende a \$1.476.000, quedando en consecuencia, TX PRODUCCIONES S.R.L. con un Capital Social de \$1.500.000. Por último propone Suscribir e Integrar la totalidad de 147.600 Cuotas Sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas conforme la participación societaria, en definitiva el total del capital social suscripto queda integrado según el siguiente detalle 1) Juan José Pestoni: 30.000 cuotas sociales 2) Mauro Adrián Coletti 30.000 cuotas sociales, 3) Gonzalo Sebastián López: 30.000 cuotas sociales, 4) Walter Darío Sader: 30.000 cuotas sociales, 5) José Luis Ponce: 15.000 cuotas sociales y 6) Oscar Reinaldo Valdez: 15.000 cuotas sociales, manteniendo cada uno de los socios exactamente la misma participación societaria. Puesta a consideración, se aprueba por Unanimidad, quedando así modificado el Estatuto Social en su CLÁUSULA TERCERA: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dividido en ciento cincuenta mil cuotas sociales de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una de ellas, las cuales suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: el socio Juan José Pestoni, treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000), Mauro Adrián Coletti, treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000), el socio Gonzalo Sebastián López, treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000), el socio Walter Darío Sader, treinta mil (30.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000), el socio Oscar Reinaldo Valdez, quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), el socio José Luis Ponce, quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Aprobándose nuevamente por unanimidad la modificación del estatuto, autorizan al Socio Gerente Juan José Pestoni a elevar a escritura pública el aumento del capital social mediante la transcripción pertinente de la presente acto por ante la Escribana Mariana Antoraz, o su Adscripta Sabrina Belén López Guerreo, quienes realizarán todas y cada una de las gestiones que fueran menester para lograr la publicidad registral en el Juzgado de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto, firmando al pie todos de conformidad. Hay seis firmas cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: "Sebastian López", "Valdez Oscar", "Mauro Coletti", "Juan J. Pestoni", "Walter Sader" y "Ponce José Luis". Lo Transcrito Es Copia Fiel del Acta de Reunión de Socios obrante en el Libro de Actos Nº 1 labrada en los folios 47, 48 y 49, correspondiente a la empresa TX PRODUCCIONES S.R.L. que se encuentra debidamente habilitado por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, e inscripto al Folio 452 Asiento 440 Libro II de S.R.L. en fecha 26 de Octubre de 2005, doy fe.- II. Acreditación de Representación: El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo otorgado mediante Escritura Pública 375 de fecha 28 de septiembre del año 2005, autorizada por ante el Escribano Mario Alejandro Pizarro, Titular del Registro Notarial tres de esta ciudad, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 452, Acta número 440 del Libro II de S.R.L. y Registrado con copia bajo Asiento número 64, al Folio 557/560 al Legajo X, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas en fecha 26 de octubre del año 2005, b) Cesión Onerosa de Cuotas Sociales otorgada mediante Escritura 280, c) Acta de Designación de Socios Gerentes Nº 14 transcrita en Escritura 281, y d) Acta de Cambio de Domicilio Social Nº 17, transcrita en Escritura 282, todas de fecha 20 de Diciembre del año 2.010, autorizadas por ante la Escribana María Soledad Carrillo, en aquel entonces Adscripta al Registro Notarial cincuenta y uno de esta ciudad, cuyos Primeros Testimonios se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con Copia bajo Asiento 14 al Folio 111 al 121, del Legajo XIV, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de abril del año 2011. Instrumentos que en original tengo a la vista para el presente acto y que acreditan facultades suficientes para suscribir el documento que antecede, doy fe. Declarando el firmante que los mismos se encuentran vigentes, no habiendo sufrido modificación ni limitación alguna.- III. Rogación: El requirente ruega expida Primer Testimonio de la presente y proceda a realizar todas las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción del aumento de capital social en el Juzgado de Comercio de la provincia.- IV. Legajo de Comprobantes: Agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura un ejemplar en fotocopia del acta precedentemente transcrita y la documentación referida en el punto II que antecede, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firma el requirente, todo por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: TX Producciones SRL-Juan José Pestoni-Socio Gerente. Esta mi firma y sello Notarial.- **Concuerda:** fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 297 al 299 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo al Registro Notarial sesenta y nueve, doy fe. Para: TX PRODUCCIONES S.R.L., expido este Primer Testimonio en TRES hojas de Actuación Notarial A00945526, a la A00945528, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, en fecha 05 de agosto de 2016.- ESC. SABRINA BELÉN LÓPEZ GUERRERO, ADS. REG. Nº 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
13 MAR. LIQ. Nº 124999 \$175.00.-

Nº 210.- Escritura Numero Doscientos Diez.- Complementaria y Subsancionaria de Escritura 112 de Transcripción de Acta de Aumento de Capital de "TX Producciones S.R.L.": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Sabrina Belén López Guerrero, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Sesenta y Nueve, de la Titular Mariana Antoraz, Comparece: el señor Juan José PESTONI, argentino, Documento Nacional de Identidad

veinticinco millones sesenta y cuatro mil quinientos dieciséis, C.U.I.L. Nº 20-25064516-4, casado en primeras nupcias con María Agustina Saravia, de ocupación músico, nacido el día 25 de Diciembre del año 1.975, con domicilio en Avenida Sanibañez 1812 de esta Ciudad. Persona capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que interviene en este acto, en nombre y representación de la firma "TX PRODUCCIONES" S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70945370-6, con domicilio social en calle Independencia 148 de esta ciudad, y domicilio fiscal en Pasaje Jaime Balmes 59 entre calles Juan B. Justo y Rivera Indarte del Barrio Alta Córdoba de la ciudad capital de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en su carácter de Socio Gerente. Y en el carácter invocado, DICE: - Que mediante Escritura Pública 112, de fecha 4 de Agosto del corriente año autorizada por la escribana suscripta, se transcribe el Acta de Reunión de Socios número 33 labrada el día 20 de Mayo de 2016, referente al Aumento de Capital Social. -Que fin de lograr la inscripción definitiva de la misma en el Registro Público de Comercio debe dar cumplimiento a las observaciones formuladas por dicha autoridad, en fecha 4 de Noviembre del corriente año, que rolan a fojas 13, del Expediente Nº C-076612/16 Caratulado "Inscripción Aumento de Capital de TX Producciones S.R.L." radicado en el Juzgado Civil y Comercial Nº 6. -Que en consecuencia, el compareciente, en el carácter antes mencionado viene por este acto a regularizar la situación de la Razón Social, y requiere a la escribana autorizante deje formal constancia de lo siguiente: I.- A) Sede Social: Que la sede social de "TX PRODUCCIONES S.R.L." radica en calle Independencia 148, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, donde funciona el Centro Principal de la Dirección y Administración de las actividades de la empresa, circunstancia que le consta a la Escribana suscripta por conocimiento personal, da fe, y tal cual surge del Acta de Cambio de Domicilio Social Nº 17, transcrita en Escritura 282, de fecha 20 de Diciembre del año 2.010, autorizada por ante la Escribana María Soledad Carrillo, en aquel entonces Adscripta al Registro Notarial cincuenta y uno de esta ciudad, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con Copia bajo Asiento 14 al Folio 111 al 121, del Legajo XIV, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de Abril del año 2011.- B) Dirección de Correo Electrónico: Que denuncia como dirección de correo electrónico: [oficina@lostekis.com.ar](mailto:oficina@lostekis.com.ar) donde serán válidas todas las notificaciones que puedan efectuarse.- C) Declaración Jurada - Unidad de Información Financiera: Que adjunta las correspondientes Declaraciones Juradas suscriptas por cada uno de los socios donde declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" Resolución 11/2011 aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído y suscripto ante la Escribana Leticia Belén Gilardi, Titular del Registro Notarial Noventa y Tres, de esta Provincia, quien procedió a la certificación de sus firmas.- II. Acreditación de Representación: El compareciente acredita el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo otorgado mediante Escritura Pública 375 de fecha 28 de septiembre del año 2005, autorizada por ante el Escribano Mario Alejandro Pizarro, Titular del Registro Notarial tres de esta ciudad, cuyo Primer Testimonio se encuentra debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 452, Acta número 440 del Libro II de S.R.L. y Registrado con copia bajo Asiento número 64, al Folio 557/560 al Legajo X, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas en fecha 26 de octubre del año 2005, b) Cesión Onerosa de Cuotas Sociales otorgada mediante Escritura 280, c) Acta de Designación de Socios Gerentes Nº 14 transcrita en Escritura 281, y d) Acta de Cambio de Domicilio Social Nº 17, transcrita en Escritura 282, todas de fecha 20 de Diciembre del año 2.010, autorizadas por ante la Escribana María Soledad Carrillo, en aquel entonces Adscripta al Registro Notarial cincuenta y uno de esta ciudad, cuyos Primeros Testimonios se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy con Copia bajo Asiento 14 al Folio 111 al 121, del Legajo XIV, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en fecha 28 de abril del año 2011. Instrumentos que en original tengo a la vista para el presente acto y que acreditan facultades suficientes para suscribir el documento que antecede, doy fe. Declarando el firmante que los mismos se encuentran vigentes, no habiendo sufrido modificación ni limitación alguna.- III. Rogación: El requirente ruega expida Primer Testimonio de la presente y proceda a realizar todas las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción del aumento de capital social en el Juzgado de Comercio de la Provincia.- IV. Legajo de Comprobantes: Agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura un ejemplar en fotocopia de las observaciones formuladas por el Juzgado de Comercio, y obran agregadas al Legajo de Comprobantes de la escritura 112, autorizada por la suscripta, la documentación referida en el punto II que antecede, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firma el requirente, todo por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay una firma ilegible, con un sello aclaratorio que textualmente dice: TX Producciones SRL-Juan José Pestoni-Socio Gerente. Esta mi firma y sello Notarial.- Concuerda: fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí, a los folios 610 y 611 del Protocolo Sección "A" de la Adscripción al Registro Notarial Sesenta y Nueve, a mi cargo doy fe.- Para: "TX PRODUCCIONES S.R.L.", expido este Primer Testimonio en DOS hojas de Actuación Notarial A00963771 y A00963772, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, y en fecha veinte de Diciembre del año dos mil dieciséis.- ESC. SABRINA BELÉN LÓPEZ GUERRERO, ADS. REG. Nº 69.- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
13 MAR. LIQ. Nº 124999 \$175.00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Identificación 11/2011-UIF.- Identificación del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.016.- Fdo: GONZALO SEBASTIAN LOPEZ, D.N.I. Nº 26.232.210.- Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279815.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. Nº 93.- S.S. DE JUJUY.-



Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Resolución 11/2011-UIF.- Identificación Del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.016.- Fdo: **MAURO ADRIAN COLETTI, D.N.I. N° 26.232.631.-** Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279816.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. N° 93.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Resolución 11/2011-UIF.- Identificación del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.016.- fdo. **JUAN JOSE PESTONI, D.N.I. N° 25.064.516.-** Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279817.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. N° 93.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Resolución 11/2011-UIF.- Identificación del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.016.- Fdo. **JOSE LUIS PONCE, D.N.I. N° 13.568.817.-** Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279818.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. N° 93.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Resolución 11/2011-UIF.- Identificación del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.016.- Fdo: **WALTER DARIO SADER, D.N.I. N° 14.788.978.-** Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279819.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. N° 93.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente- Anexo Resolución 11/2011-UIF.- Identificación Del Sujeto Obligado: El/la que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído íntegramente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración

jurada. San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2.016.- Fdo: **OSCAR REINALDO VALDEZ, D.N.I. N° 24.324.447.-** Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestro Protocolo y fue puesta en mi presencia.- ACT. NOT. B 00279820.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, TIT. REG. N° 93.- S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

**13 MAR. LIQ. N° 124999 \$175,00.-**

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Gobierno de la Provincia de Jujuy-Ministerio de Hacienda- Unidad de Control Previsional.- **Ref. Expte. N° 3784-A-76** Caratulado ARABEL JESUS OSCAR S/ JUBILACION ORDINARIA que se tramita en la Unidad de Control Previsional, Dirección a cargo de Dr. Facundo Agustín Luna. Notifica al Señor Oscar Alberto Aliganani DNI N° 5.528.261 con último domicilio en Ramírez de Velazco N° 130-Ciudad y como administrador de la sucesión, de la existencia de Certificado de Deuda a favor del Beneficiario Arabel Jesús Oscar por la suma de \$29.685,85. Presentarse en la Unidad de Control Previsional sito en Senador Pérez N° 331 en el término de cinco días para instruir trámite a seguir, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2017.- Fdo. Facundo Agustín Luna- Director Provincial - Unidad de Control Previsional.-

**06/08/10/13/15 MAR. S/C.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **EXPTE. N° B-288680/13** caratulado: "Ejecutivo: Arias Cáu, Nicolás Daniel C/ Revollo Antonio", hace saber por este medio al Sr. Revollo Antonio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, "San Salvador de Jujuy, 06 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos...-Considerando...-Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Nicolás Daniela Arias Cau en contra de Antonio Revollo, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la semá de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesta en el Expte. N° B- 145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido encauzado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3) Regular los honorarios profesionales al Proc. Nicolás Daniel Arias Cau- por sus propios derechos en la suma de Pesos Mil Ciento Sesenta y Siete (\$1.167) y al Dr. Esteban Javier Arias Cau en la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres (\$2.333), como patrocinante y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 19 F° 182/184 n° 96 de fecha 24/05/2016, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4) Notificar la presenta al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en auto y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos- Juez- Ante mí: Dra. María Susana Zarif- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2016.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124961 \$360,00.-**

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-038485/15**, caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Tarjetas Cuyanas S.A. c/ Cuenca, Alejandro Rubén." Se ha dictado el presente proveído: "San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2015.- Téngase por presentado al Dr. Ekel Meyer, en nombre y representación de Tarjetas Cuyanas S.A., a merito del Poder Gral. Para juicios que en copia juramentada adjunta. Por constituido domicilio legal y por parte. Atento a la demanda Ejecutiva con preparación de Vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 473 inc. 1, 475 y corr. del C.P.C., ordenase citar al demandado: Sr. Cuenca, Alejandro Rubén, D.N.I. N° 22.536.297, en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaría N° 8, dentro del plazo de cinco días, a partir de su notificación, a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma de los instrumentos que se exhibirán en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Notifíquese.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez ante mí Dra. Patria Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2016.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124918 \$360,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 6 - Secretaría N° 11, en el **Expte N° C-044690/15** Caratulado "Ejecutivo Abud Adrian Alberto C/ Albarracín Delicia Sara; Quipildor Ester Adelina" hace saber por este medio a la Sra. Albarracín Delicia Sara que en los autos de la referencia se ha dictado la siguiente Sentencia que a continuación se transcribe" San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2017.- Autos Y Vistos...-Considerando...- Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Rubén Alberto Abud en contra de Delicia Sara Albarracín y Ester Adelina Quipildor, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Jorge Rafael Abud, en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada N° 19 F° 182/184 N°96 de fecha 24/05/2016, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Cédula, por edicto a la demandada Sra. Delicia Sara Albarracín (art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en auto y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos - Juez. Ante mí: Dra. María Susana Zarif - Secretaria". Publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2017.-



**08/10/13 MAR. LIQ. Nº 124975 \$360,00.-**

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía Nº 4, en **Expte. Nº C-023808/14** Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Santos Haydee Marina c/ Rodríguez Ramón Rafael, Luna Poma Ángel Gustavo y otros", le hace saber al Sr. Ángel Gustavo Luna Poma que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador De Jujuy, 23 de Febrero de 2016. Proveyendo al escrito de fs. 11/16: De la demanda interpuesta a fs.4/5 y su ampliación, córrase traslado a los accionados Ramón Rafael Rodríguez, Ángel Gustavo Luna Poma y Empresa de Transporte Urbano Santa Ana S.R.L., para que la contesten dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula". "San Salvador De Jujuy, 16 de Mayo de 2016. Proveyendo al escrito de fs. 43:... Al Punto II.-Atento lo informado por el Oficial de Justicia a fs. 37 en relación al accionado Ángel Gustavo Luna Poma y las diversas actuaciones que obran incorporadas en el Expte. que obra por cuerda Nº C-23434/2014, dispóngase la notificación del proveído de fs.17 al nombrado mediante Edictos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C..." Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo – Juez.- Ante mí: Dr. Néstor De Diego – Secretario.- San Salvador de Jujuy, de de 2016.-

**08/10/13 MAR. LIQ. Nº 124967 \$360,00.-**

Dr. R. Sebastian Cabana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nº7, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. Mercedes del Valle Quispe DNI Nº 18.410.518 que en el **expediente Nº C-009,523/13**, caratulado "Ejecutivo: Garbarino S.A.I.C.E.I. C/ Quispe, Mercedes del Valle" se dictó el siguiente proveído de FS. 53: "San Salvador de Jujuy, 14 de febrero del 2017.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el art. 162del CPC, y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 14/14vta. mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada Mercedes del Valle Quispe, que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse el defensor oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del CPC).- Notifíquese art 154 del CPC...- frs Fdo. DR R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria" es copia.- proveído de fs. 14/14vta.: "San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre de 2013.- Téngase por presentado a Silvio Héctor Fontanini, en su carácter de apoderado de Garbarino S.A.C.E.C.I., a mérito de la copia debidamente juramentada del poder especial que agrega a fs. 4/9, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Rafael Sodero, por parte y por constituido domicilio procesal.- Atento lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del CPC, líbrase en contra de Mercedes del Valle Quispe, DNI Nº 18.410.518, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Quince con 60/100 (\$1.815,60) en concepto de capital reclamado, con mas la de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro con 68/100 (\$544,68) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de y negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del CPC) haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicara lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del CPC, para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese (art 154 CPC) Fdo Dr. R. Sebastian Cabana: Juez Ante Mi Dra. María Victoria Nager: Prosecretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2017.-

**10/13/15 MAR. LIQ. Nº 124983 \$360,00.-**

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Trámite, en la Vocalía Nº 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-139.863/2005**: Ordinario por Formación de Título. Prescripción Adquisitiva: Anastacia Cruz Coca c/ Sánchez de Alvares, Manuela y Alvares, Julio Benjamín: "San Salvador de Jujuy, 1º de diciembre de 2016. Citase y emplazase a los Herederos y/o Sucesores de Manuela Sánchez de Alvares y Julio Benjamín Alvares y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-2184, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, sito en calle Belgrano S/N de Maimará, Dpto. de Tilcara, para que, en el término de quince días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts. 298 del C.P.C., y 531 del C.P.C., conf., modificación Ley 5486).- A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Ordéñese, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimará, Dpto. Tilcara, y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitase mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva ( Art. 535 del C.P.C., conf., modificación Ley 5486). Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dr. Carlos Marcelo Cosentini-Presidente de Trámite. Ante mí: Dra. Claudia Cuevas –Secretaria"- . San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2016.-

**08/13/17 MAR. LIQ. Nº 124962 \$360,00.-**

Dra. Norma Issa - Pte. de trámite, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-39871/1998**, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Ramona Ballejo c/ Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima de Jujuy". Hace saber a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2017.- I).- Proveyendo a lo solicitado a fs. 458....., deberá mediante edictos correr traslado de demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531º del C.P.C. Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrase edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir individualizados como: Padrón A-69881, Circunscripción 1, Sección 18, Manzana S, Lote o Parcela 37, Matrícula A-38864 y Padrón A-69882, Circunscripción 1, Sección 18, Manzana S, Lote o Parcela 38, Matrícula A-38865, ubicados en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 1414 del Barrio Cuyaya, Dpto. Dr. Manuel

Belgrano.- ....- II).- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo.: Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite, ante mí: Dra. Nora Aizama-Secretaria.

**13/15/17 MAR. LIQ. Nº 124995 \$360,00.-**

La Sala I Vocalía Nº 1, de la Cámara en lo Civil y Comercial a Cargo de la Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal-, por la presente hace saber al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos, que en el **Expte. Nº C-002823/13**, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Lara, Diego Sebastian y Lara, Gabriela Guillermina c/ Cajal, Reimundo, se ha dictado los siguientes decretos que a continuación se transcriben: Resolución de fs. : "San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2016.- Al escrito de fs. 95: Habiendo incurrido en dos errores en providencia de fs. 88, 3º párrafo, revocase por contrario imperio, dicho apartado.- En consecuencia, conforme las constancias de autos e informe del Sr. Juez de Paz de Lote Paulina que rola a fs. 79 vta., notificándose al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos, las providencias de fs. 27 y 88, 1º, 2º, 4º párrafos y la presente. A tales fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se los tendrá por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Actuando..... Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal.- Ante Mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria.-. Resolución de Fs. 88: "San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2016. Hágase saber a las partes que la Dra. María Rosa Caballero de Aguiar ha reasumido en sus funciones mediante acordada Nº 34/16 de fecha 21/03/16, como Vocal Presidente de Trámite. Al escrito de fs. 87: Atento el informe actuarial y conforme la incomparecencia de los terceros Liborio Guerrero y/o sus herederos y Tomas Ruiz y/o sus herederos, ténganse por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir. Conforme constancias de autos e informe del Sr. Juez de Paz Departamental de Ledesma de fs. 79 vta. Notifíquese al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos la providencia de fs. 17 por edictos. A tales fines, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal-Ante Mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria.- Resolución de fs. 17: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013. Por presentada a la Dra. Analia Natalia Gutiérrez en nombre y representación de los Sres. Gabriela Guillermina Lara y Diego Sebastian Lara, a mérito de la fotocopia juramentada de poder general para juicios que adjunta a fs. 2/3 vta. y por constituido domicilio legal. Habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias, Citase como terceros en los términos del Art. 534º del C.P.Civil (conforme modificación Ley Nº 5486), al Estado Provincial, Municipalidad de Monterrico, y colindantes y personas que surgen del informe social y estudio de título Sres. Álvaro Berruero, Gabriel Morales, Eduardo Lara, Liborio Guerrero, Ignacio Ruiz, Tomas Ruiz, Rebeca Anahí Lara, para que comparezcan dentro de los quince días, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase,.... Notifíquese por cedula". Fdo.: Dra. María R.C. de Aguiar- Pte. de Trámite, ante mí Dra. Marcela Vilte-Secretaria"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 de C.P.C.). Secretaria, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.- Fdo: Dra. Marcela Vilte-Secretaria de la Sala I, Vocalía Nº 1 de la Cámara Civil y Comercial.-

**13/15/17 MAR. LIQ. Nº 124991 \$ 360,00.-**

Dra. Alejandra M. L. Caballero-Juez Pte. Tramite, de la Vocalía Nº 8, de la Sala 3, de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-285161/12**, caratulado. "Ordinario... Segovia, Berto c/ Quipildor, Claudio", informa la sentencia dictada en los autos de referencia el 16 de febrero de 2016 que, en su parte resolutoria, dice: "...resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios promovida en autos y, en su mérito, condenar a Claudio Gustavo Quipildor a pagar al actor Berto Humberto Segovia, en el plazo de diez días, la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$8.647) comprensiva de capital e intereses calculados a la fecha. 2. Imponer las costas al accionado. 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lorena del Carmen Cammuso en la suma de dos mil pesos (\$2000) más el impuesto al valor agregado, de corresponder. 4. Dejar establecido que, en caso de mora, tanto el monto de condena como el de honorarios profesionales devengara desde el presente y hasta el efectivo pago intereses moratorios que se calcularan con ajuste a la tasa activa, cartera general (prestamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 5. Registrar, agregar copia de autos, notificar por cedula y hacer saber a C.A.P.S.A.P. y a la Dirección General de Rentas. Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Juez Pte. de Trámite; Dr. Carlos M. Cosentini-Juez y Dra. Norma Beatriz Issa-Juez; ante mí Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria"- Publíquese el presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local facultándose para ello a Lorena Cammuso, abogada, y/o a la persona que la misma designe.- San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2016.-

**13/15/17 MAR. LIQ. Nº 98283 \$ 360,00.-**

Dra. Claudia Cuevas, Secretaria de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía 7 de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. Nº B-203472/2009**: caratulado: Coro, Candelario c/ Coro Zotar, Manuel, Aramayo de Coro, Petrona y sus sucesores de Manuel Coro Zotar y Petrona Aramayo de Coro, procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 13 de Febrero de 2017.- De la demanda instaurada en autos y su ampliación córrase traslado a los sucesores de Manuel Coro Zotar y Petrona Aramayo de Coro y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC, Art. 531 del C.P.C.- conforme modificación Ley 5486).- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo de 2017.- Doctora Claudia Cuevas – Secretaria.-

**13/15/17 MAR. LIQ. Nº 125000 \$360,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Provincia de Córdoba – Poder Judicial. El Sr. Juez de 1º Inst. y 51º Nom. en lo Civil y Com. en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BERNARDA – QUINTEROS RAMON ARMANDO – QUINTEROS RAMON A. (h) - Declaratoria de Herederos – Rehace "Expte. Nº 1338663/36, cita y emplaza a **GRACIELA TERESA QUINTEROS** a comparecer en el plazo de veinte días, el que comenzara a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Gustavo Massano, Juez – Dra. Viviana G. Ledesma Secretaria. Cba. 10/02/2017.-

**06/08/10/13/15 MAR. LIQ. Nº 124968 \$600,00.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 12 Dr. Ernesto Lían Resúa, en el **Expte. Nº 14.973/14** Caratulado "Vilte, Segundo" p.s.a. Lesiones Culposas ocurrida en accidente de tránsito-Calilegua", que se tramita ante la Secretaria a cargo de la Dra. Flavia Soledad Mora, se cita,



**llama y emplaza** al inculpado Vilte, Segundo, D.N.I. 14.304.337, argentino, mayor de edad, último domicilio en calle San Francisco Miranda N° 1315 Capital; Pcia. de Salta; para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2017.-

**08/10/13 MAR. S/C.-**

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resúa, en el Expte. N° 15.717/15 Caratulado "Mendoza, Sebastián Andrés" p.s.a. Hurto en grado de tentativa-San Pedro de Jujuy", que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Soledad Mora, se cita, llama y emplaza al inculpado Mendoza, Sebastián Andrés, D.N.I., argentino, mayor de edad, último domicilio en calle Artigas s/n B° La Merced de esta Ciudad; para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2017.-

**08/10/13 MAR. S/C.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en Expte. N° C-05364/15, caratulado: "Ausencia Simple promovido por: MAMANI MARIA FIDENCIA", cita y emplaza a SR. CARLOS ALFARO D.N.I. N° 11.072.588, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, cualquier día hábil y en horas de Despacho, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero 2017.-

**10/13/15/17/20 MAR. LIQ. N° 124977 \$600.00.-**

El Dr. Diego Cussel, Agente Fiscal por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Causa caratulado: "Rodríguez Claudio Emilio p.s.a. Abuso Sexual Simple Aggravado por la convivencia reiterado- Palpala" (Expte. N° Letra "P" -155.446/16), cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado Claudio Emilio Rodríguez, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.). Fiscalía de Investigación Penal N° 1, 01 de Marzo de 2017.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- sin cargo.-

**10/13/15 MAR. S/C.-**

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, Titular de la Vocalía N° II, en el Expte. N° C-071546/2016 caratulado: Cesación de Cuota Alimentaria: Vilca Florencia c/ Vilca Mónica Ester en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 14 de Diciembre de 2016, por el presente se notifica a Vilca Mónica Ester, DNI N° 38.747.684, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2016.- Surgiendo de lo informado por Oficia a fs. 25 que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la demandada, **cítase** por edicto a la Sra. Mónica Ester Vilca DNI N° 38.747.684, la que deberá comparecer dentro de los cinco días posteriores a la última notificación, por ante la Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en la calle Gral. Paz N° 625, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo del letrado. Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer, Juez, ante mí: Dra. María Laura Caballero - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 14 del mes de febrero de 2017.-

**13/15/17 MAR. LIQ. N° 124998 \$360.00.-**

Dr. Pablo M. Pullen Llermanos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4458/12 caratulado: Ricardo Ariel Elías, José Raúl Ferraro, Héctor Luis Garibaldi y Elías Amado P.S.A. de Contaminación de Abra Pampa por Metales Tóxicos-Departamento de Cochinoaca", ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, de marzo de 2017. Visto el estado de la causa y ante la imposibilidad de dar con el paradero de los imputados Ricardo Ariel Elías Chenu, José Raúl Ferraro D.N.I. N° 4.376.549-con domicilio en Corrientes N° 2294-Capital Federal, Héctor Luis Garibaldi, D.N.I. N° 4.408.894 con domicilio en Corrientes N° 2294-Capital Federal, y Amado Elías, L.E. N° 3.848.024, **cítase** a los nombrados mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que los encartados se presenten ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, para que designen abogado defensor en audiencia a llevarse a cabo el día 20 de abril del año 2017 a horas 10:00, y el día 21 de mismo mes a horas 09:30 presten declaración indagatoria; en los términos de cinco días hábiles contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía y detención, en plena conformidad, a lo establecido por los Artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal. Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Dr. Pablo M. Pullen Llermanos y por ante mí Dr. Horacio Guillermo García, Prosecretario". Sin necesidad de previo pago.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial. Juzgado de instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 03 de marzo de 2017.-

**13/15/17 MAR. S/C.-**

Policía de la Provincia de Jujuy. Jefatura Área Sumarios de la Unidad Regional Uno- 09 d marzo de 2017.- Expte. Nro. 189 Asur-1/16 Rfte. Act. Adm. Al Tenor del Artículo 13 1er Párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) concordante con el Artículo 189º Inciso 13 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (R.L.O.P) en Función del Artículo 14 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 15 Incisos "A" y "Z" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sgto. Legajo Policial N° 13.815 Armando Marcos Cruz. Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del ARTICULO 13 1er Párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) Concordante con el Artículo 189º Inciso 13 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (R.L.O.P) en Función del Artículo 14 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 15 Incisos "A" y "Z" Del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Iniciadas Adm. de Oficio en fecha 19-07-2016 Interviene Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto **emplazar** Sgto. Legajo Policial N° 13.815 Armando Marcos Cruz para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad, de Nieva a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del Art. 47, 50 y ss. Del mencionado cuerpo legal. Bajo Apercibimiento: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se

continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de REBELDIA conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A.- Fdo. Mario Luis Romano-Crio. Mayor. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**13/15/17 MAR. S/C.-**

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expediente N° D-17313/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de REY, LINO JESUS TEOFILO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REY, LINO JESUS TEOFILO (D.N.I. N°07.422.711).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre de 2016.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124974 \$120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN PORTAL - DNI N° M 7.279.859.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2016.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124951 \$120.00.-**

Ref. Expte. N° D-017383/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON FLORENCIO SUBIA y DOÑA SATURNINA REYES.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO SUBIA (D.N.I. N° 7.270.300) y SATURNINA REYES (D.N.I. N° 3.028.321).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 13 de Febrero de 2017.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124963 \$ 120.00.-**

Ref. Expte. N° D-017363/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DON FLORENCIO YURQUINA Y DOÑA BERTHA OSSIO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO YURQUINA (D.N.I. N° M7.285.745) y BERTHA OSSIO (D.N.I. N° 9.969.475).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 10 de Febrero de 2017.-

**08/10/13 MAR. LIQ. N° 124966 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DON JORGE FIGUEROA, L.E. N° 7.279.998 (Expte. N° D-014263/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Julio de 2016.-

**10/13/15 MAR. LIQ. N° 124986 \$120.00.-**

En el Expte. N° D-014818/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOÑA SILVIA GRISELDA BEJARANO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: DOÑA SILVIA GRISELDA BEJARANO, D.N.I. N° 26.793.986.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Mariana Abraham M.- Firma Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 02 de Marzo de 2017.-

**10/13/15 MAR. LIQ. N° 124982 \$120.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. C-080266/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ZERPA GLORIA CRISTINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA ZERPA GLORIA CRISTINA (DNI. N° 06.551.156), Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 13: Dra. Sandra M. Torres - Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Febrero de 2017.-

**13 MAR. LIQ. N° 124997 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-071288/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON VICTOR DIAZ, DNI. N° 3.987.259 y DOÑA MARIA BENEDICTA GIUS, D.N.I. N° 9.634.174.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.); y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2017.-

**13 MAR. LIQ. N° 98282 \$ 120.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Ref. Expte. N° C-079637/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: SR. MARCELO EDUARDO CORDOBA, D.N.I. N° 16.333.982, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SRA. /SR. MARCELO EDUARDO CORDOBA, DNI. N° 16.333.982.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) vez en un (1) día y en un Diario Local tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de diciembre de 2016.-

**13 MAR. LIQ. N° 98291 \$120.00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-072372/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: FLORES, CARLOS OSCAR, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR FLORES, DNI N° 11.663.984.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario Local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2016.-

**13 MAR. LIQ. N° 98293 \$ 120.00.-**